



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2020-MDM/A

Miraflores 2020, mayo 04



VISTOS:

El Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, asimismo, dictó medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en el país;

Que, el Decreto de Urgencia N° 26-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional, señalando en su Artículo 2° que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización de una Red de Soporte Para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, transfiriendo los presupuestos para su implementación sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS se aprueba el diseño para la Red de Soporte Para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de Gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo en el Marco de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del Corona Virus. Así mismo en su Artículo 3° señala las instituciones que deberán conformar esta Red de Soporte y en su Artículo 7.1. le asigna un rol específico a los Gobiernos Locales, el de liderar la Instancia de Articulación Local (IAL), para que a través de su actor social realizar la identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS, denominada "Documento Técnico para implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", con el objetivo de establecer el funcionamiento de la Red de Soporte, que articulo el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la entrega de paquetes de servicios priorizados de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por Coronavirus (COVID) 19;



Que, mediante Resolución Ministerial N°069-2020-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social resuelve en su artículo 1°: "Autorizar la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 101 500,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los Anexos N°01, 02 y 03, que forman parte de la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04, que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020"; asimismo en su artículo 3°, señala: "Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son trasferidos. Los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas". Advirtiéndose del detalle establecido en el Anexo N°03 "Transferencia Financiera del MIDIS a entidades Gobiernos Locales"; que corresponde al Pliego Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, el importe de S/ 114,827.95 (Ciento catorce mil ochocientos veintisiete con 95/100 Soles);





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, se Aprueba el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19", Resolución Ministerial N°069-2020-MIDIS;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, Decreto que aprueba el Diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa; Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS, denominada "Documento Técnico para implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES y contando con el visto bueno de las Gerencias respectivas, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES PARA LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19**, la misma que estará conformada por los miembros de la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que deberá estar integrada por las siguientes instituciones:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores
2. Titular designado
3. Titular alterno
4. Personal encargado de OMAPED y CIAM
5. COORDINADORES SECTORIALES
6. ACTORES SOCIALES

POR EL MINISTERIO DE SALUD

Jefe de la Microred Edificadores Misti Miraflores

POR LAS COMISARIAS

Comisario de la Delegación Policial de Miraflores

POR EL PROGRAMA NACIONAL PAIS

Responsable del Programa Nacional País en el Distrito de Miraflores

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Miraflores como Secretario Técnico de la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**; encargándole la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local pueda impulsar el monitoreo de la Red de Soporte para la Persona de Adulto Mayor con Alto Riesgo y Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control de COVID-19.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Raúl E. Aspilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE